CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0027/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar un segundo párrafo al artículo 77 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como para reformar la fracción II del artículo 4, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ADICIONA** al artículo 77, un párrafo segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar redactado como sigue:

Artículo 77.- ...

La institución de crédito no podrá negar la prestación de los servicios previstos en el párrafo anterior, a persona alguna en razón de su condición

física, edad o discapacidad; invariablemente atenderá a las regulaciones prudenciales que para tal efecto haya emitido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** del artículo 4, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para quedar redactado como sigue:

Artículo 4.- ...

I. ...

II. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades, **que deberá estar alineada con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;**

III. a XXXVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVII/INICU/0027/2024 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO